

NÚM. EXP.: 2018/1-SEC

Edicto

ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (EXP. 4-006-2018.- AP. 1/2018-SEC.- AE 2018/1-SEC).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria núm. 2018000001, celebrada el día 31 de enero de 2018, se aprobó el Plan anual normativo del Ayuntamiento de Aspe para el año 2018, en los términos siguientes:

“GSEC-Secretaría.- Prop.: 000001/2018-SEC.- ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE..

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 20 de agosto del 2017, por parte del Área de Servicios Generales –Secretaría– se comunica a todas las áreas, departamentos y concejalías que faciliten las ordenanzas y/o reglamentos que tienen previsto tramitar –aprobar, modificar o derogar– en el ejercicio 2018, en aras de aprobar el Plan Normativo 2018.

SEGUNDO.- En fecha 17 de enero del 2018, se emite informe-propuesta núm. 1/2018 de D. Javier Maciá Hernández, Secretario del Ayuntamiento, de aprobación del Plan Anual Normativo 2018.

TERCERO.- En fecha 23 de enero del 2018, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

CUARTO.- En fecha 31 de enero del 2018, por la Concejalía del Mayor se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con el núm. RE20180001410 enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR

Doña Yolanda Moreno Aparicio, concejala del Mayor de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de régimen local de la comunidad valenciana, ruego a la presidenta de la corporación la enmienda del acuerdo previsto en el orden del día del Pleno convocado para celebrar el día 31 de enero del 2018, en virtud de la cual se modifique el Plan Anual Normativo y en el apartado de nuevos instrumentos



normativos se incluya el Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Municipal de Aspe.

En Aspe (Alicante) a 26 de enero del 2018.

Firmado y rubricado por Doña Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada del Mayor.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter anual, todas las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

SEGUNDA.- Con el objeto de dar cumplimiento con esta obligación, por parte de la Secretaria municipal del Ayuntamiento de Aspe se realizó requerimiento a todas las áreas, departamentos y concejalías en aras de que comunicaran si se iban a promover, impulsar, proponer, etc... durante el año 2017 cualquier tipo de aprobación, modificación o derogación de instrumentos normativos relacionadas con su ámbito de actuación.

TERCERA.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asimismo conforme al Dictamen 752/2017 del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente cuarto, la cual es aceptada por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Anual Normativo 2018 que comprende las siguientes aprobaciones de instrumentos normativos municipales: Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Aspe, Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Ordenanza Reguladora de la Tarjeta y Reservas de Estacionamiento para Personas de Movilidad Reducida —PMR— y*



régimen sancionador, Ordenanza ocupación vía pública con mesas y sillas, Ordenanza de limpieza viaria y residuos, Ordenanza Reguladora de Ayudas Individualizadas para la Formación Musical y de Danza, Reglamento de Bienestar Animal, Normas de Gestión y uso público del Paraje Natural Municipal de los Algezares, Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia Municipal de Aspe; y las siguientes modificaciones de instrumentos normativos municipales: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Reglamento municipal de seguridad para ficheros con datos de carácter personal, Ordenanza municipal de circulación, Ordenanza uso y funcionamiento del mercado de abastos, Ordenanza municipal reguladora de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo, Ordenanza general reguladora del precio público por la organización de cursos, talleres, programas y actividades, Ordenanza general reguladora del servicio de ayuda a domicilio, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Ordenanza fiscal de venta no sedentaria, Reglamento de administración electrónica, Ordenanza del Ayuntamiento de Aspe para la regulación de las exclusiones de factura electrónica, Ordenanza fiscal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, Ordenanza fiscal Impuesto Actividades Económicas, Ordenanza reguladora de los fraccionamientos y aplazamientos, Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a Entidades Deportivas, Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a Asociaciones, Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, disfrute y aprovechamiento de los Huertos Ecológicos Municipales, Ordenanza de Circulación.

SEGUNDO.- *Comunicar el presente acuerdo a todas las Áreas y departamentos municipales para su conocimiento y efectos.*

TERCERO.- *Difundir el contenido del presente acuerdo, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 8 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana."*

Lo que se publica, en cumplimiento del principio de transparencia y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la inclusión permanente en el portal web municipal, de conformidad con los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 8 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de



Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 13/02/2018 Hora: 13:33:19

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11774122374673364707 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

